REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

06 05

RESOLUCION No. ML 8547

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 11 de Junio de 1981, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, la compañía de responsabilidad limitada denominada "FAIRIS C. LTDA.", ha aumentado su capital y reformado sus estatutos,

QUE el señor Jorge Jaramillo Vinueza, en su calidad de Gerente de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe No. 725 y el Memorandum No. 407, de 12 de junio de 1981, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital de la compañía, se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 11 de Junio de 1981,

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorandum No. DJ-RL-81-312, de 9 de Julio de 1981, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de "FAIRIS C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 11 de Junio de 1981, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato; aumento de capital por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (s/14'800.000,oo), con el cual el capital social asciende a QUINCE MILLONES DE SUCRES (s/15'000.000), dividido en quince mil (15.000) participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000,oo) de valor cada una.

.../...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 11 de Junio de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FAIRIS C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 11 de Junio de 1981, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "FAIRIS C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 19 de Noviembre de 1979, que mediante escritura pública de 11 de Junio de 1981, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reforma de sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, en el Registro Mercantil a su cargo, anote al margen de la inscripción de la escrituma pública de constitución de "FAIRIS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el 19 de Noviembre de 1979, que mediante escritura pública de 11 de Junio de 1981, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, en el REgistro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FAIRIS C. LTDA.", celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el 11 de Junio de 1981, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

07



COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 JUL. 1981

Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, referente al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FAIRIS C. LTDA.", la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 13 JUL. 1981
CERTIFICO.-

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
NPP.
9-VII-81

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución;Así como la - Escritura en el Registro Mercantil,bajo el Número: Doscientos uno - (201);Además se cumplio con todo lo ordenado por la Superintendencia de Compañias.- Ambato Julio 31 de 1.981.

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR